

Municipio de Querétaro, Qro., a 19 de noviembre de 2024

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DII/COIP/2024/4700** de fecha **8 de octubre de 2024** dirigido al C. **PEREZ GUTIERREZ ALBERTO** con domicilio en **JOSE GOROSTIZA No. 0 SN - - FRACCIONAMIENTO PLUTARCO ELIAS CALLES**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **ES UN LOTE BALDIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **30 de octubre de 2024**, por el C. **Héctor Hugo Hurtado Reyes**, con número de acreditación **28 emitido con fecha 2 de octubre de 2024** expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **2 de octubre al 31 de diciembre** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **19 de noviembre de 2024** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **CONTROL DE OBLIGACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL** de fecha **8 de octubre de 2024**, dirigido al C. **PEREZ GUTIERREZ ALBERTO** emitido por el **DIRECTOR DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **20 de noviembre de 2024** al **26 de noviembre de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **27 de noviembre de 2024**.

Atentamente



Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya  
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.  
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



CDSC/MCS



**CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO PREDIAL**

**CONTRIBUYENTE (S): PEREZ GUTIERREZ ALBERTO**

**DOMICILIO:** JOSE GOROSTIZA No. 0 SN - - FRACCIONAMIENTO PLUTARCO ELIAS CALLES

**DOMICILIO FISCAL:** ROBERTO CHELLET 31 0 SIN NOMBRE 0

Este Departamento de Impuestos Inmobiliarios adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 31, fracción IV, 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a) primer párrafo y c) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 29, 48, primer párrafo, fracciones II, IV, VII y XXVII, 102, fracción III y 105, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, fracciones I, II y VII, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 27, 29, 30, 39 y 51, fracción V, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 8, fracción VIII, 10, fracción II, 63-bis, 68, fracción II, 80, inciso c), 88, 97, fracción XII, y 102, fracción II, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracción IV, 33, fracción primera y 35, fracciones II, VI, X, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 07 de junio de 2019, se encuentra facultado para requerir en la materia de su competencia a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.

Con fundamento en el artículo 88, primer y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se realizó una búsqueda minuciosa, dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos a cargo de esta unidad administrativa, como resultado, no se tiene registro del pago del impuesto predial, respecto del predio identificado con clave catastral **140100109151049**, ubicado en **JOSE GOROSTIZA No. 0 SN - - FRACCIONAMIENTO PLUTARCO ELIAS CALLES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO**, a nombre de **PEREZ GUTIERREZ ALBERTO**, por los periodos comprendidos del **primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve al cuarto bimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (201901- 202404)**.

En ese sentido, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de PEREZ GUTIERREZ ALBERTO por concepto de impuesto predial por los periodos comprendidos del primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve al cuarto bimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (201901 - 202404), se le requiere para que realice las aclaraciones pertinentes conforme a su derecho convenga y/o exhiba los documentos que acrediten estar al corriente en el pago de dicho impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ante las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, piso mezzanine letra "B", Fraccionamiento Centro Sur, **de lunes a viernes de 8:15 a 16:00 horas, en un plazo de 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente requerimiento**; de conformidad con lo señalado en el artículo 80, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal en el plazo señalado, constituye una infracción en los términos del artículo 97, fracción XII, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se sanciona de conformidad con el artículo 102, fracción II, párrafo primero de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente  
"Querétaro con futuro"



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano  
Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios.

JLAB

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
MEXICO

INFORME DE INVESTIGACION

ESTUDIO DE LA DISTRIBUCION DE LAS CRATERAS EN EL PLANICIE DE MEXICO

El presente informe describe los resultados obtenidos en el estudio de la distribución de las cráteres en el planicie de México. Se analizaron los datos de 100 cráteres distribuidos en una zona de 1000 km<sup>2</sup>. Los resultados muestran que la mayoría de los cráteres son de tipo cónico y que su distribución está influenciada por factores geológicos y geográficos. Se concluye que el estudio de las cráteres puede proporcionar información valiosa sobre la historia geológica de la zona.

El estudio de las cráteres en el planicie de México ha sido objeto de numerosas investigaciones. Los resultados de estas investigaciones han permitido establecer que la mayoría de los cráteres son de tipo cónico y que su distribución está influenciada por factores geológicos y geográficos. Se concluye que el estudio de las cráteres puede proporcionar información valiosa sobre la historia geológica de la zona.

El presente informe describe los resultados obtenidos en el estudio de la distribución de las cráteres en el planicie de México. Se analizaron los datos de 100 cráteres distribuidos en una zona de 1000 km<sup>2</sup>. Los resultados muestran que la mayoría de los cráteres son de tipo cónico y que su distribución está influenciada por factores geológicos y geográficos. Se concluye que el estudio de las cráteres puede proporcionar información valiosa sobre la historia geológica de la zona.

El estudio de las cráteres en el planicie de México ha sido objeto de numerosas investigaciones. Los resultados de estas investigaciones han permitido establecer que la mayoría de los cráteres son de tipo cónico y que su distribución está influenciada por factores geológicos y geográficos. Se concluye que el estudio de las cráteres puede proporcionar información valiosa sobre la historia geológica de la zona.



**Secretaría de Finanzas  
Dirección de Ingresos  
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución  
Municipio de Querétaro**

**Nombre del Contribuyente:** Pérez Gutiérrez Alberto  
Domicilio: José Gorostiza No. 0 sn, Plutarco Elías Calles  
No. documento a Notificar: DII/COIP/2024/4700 de fecha 08 de Octubre de 2024

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**CERCORAMIENTO DEL DOMICILIO.** En Querétaro, Querétaro, a los 30 días del mes de Octubre de **2024** (dos mil veinticuatro), siendo aproximadamente las 14:48 ubicado, entre las calles Manuel Acuña y Manuel Gutiérrez Nájera el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, procedo a describir las características del inmueble: NO se localizó y NO existe Cartografía.

**El Domicilio fiscal Roberto Chellet 31 0 sin nombre NO se pudo visitar porque así como lo indica el Documento NO es localizable.**

**IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR.** El suscrito C. Héctor Hugo Hurtado Reyes en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado 25264 acreditado mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 28 con vigencia del **02 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, expedida por el C.P. Itzcalli Rubio Medina Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. -----

**REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.**

Constituido en la Ubicación se detecta que el predio es un lote-baldío y, al indagar en el inmueble número 152 A al que suscribe se le informó que si conocieron a la requerida pero que su Estatus Civil es Finado.

Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

1.  • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
2.  • OPOSICIÓN
3.  • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado NO se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.

**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.** NO EXISTENTES.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. - No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 15:19 horas del día 30 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.

C.   
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

